

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE 1992-57

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**CONVOCANDO A LA UNDECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE
LA UNDÉCIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

POR CUANTO: Varios asuntos de importancia para los intereses públicos requieren acción inmediata de la Asamblea Legislativa.

POR TANTO: Yo, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución, por la presente convoco a los miembros de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico para una Sesión Extraordinaria que habrá de comenzar el jueves, 17 de septiembre de 1992, a fin de considerar los siguientes asuntos y adoptar las medidas adecuadas en su atención:

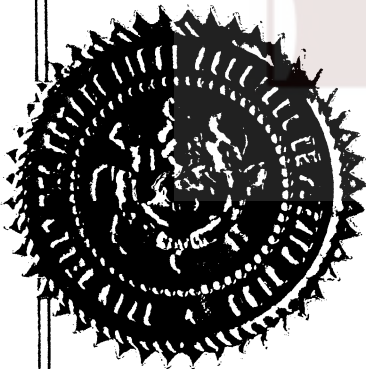
1. Para enmendar el inciso (a) del Artículo 3.017 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977. (P.S. 1420 equiv. P.C. 1730)
2. Para asignar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de un millón doscientos mil (1,200,000) dólares, al Departamento de Recursos Naturales la cantidad de novecientos mil (900,000) dólares, a la Guardia Nacional de Puerto Rico la cantidad de dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares, para un total de cuatro millones novecientos mil (4,900,000) dólares para la realización de obras; para autorizar la aceptación de donaciones; para el pareo de los fondos asignados y para autorizar la contratación para el desarrollo de obras. ((92)F-245).
3. Para enmendar la Exposición de Motivos y los Artículos 1.006, 2.001, 2.002, 2.003, 2.004, 2.005, 3.004, 3.009, 4.003, 4.008, 4.011, 6.001, 6.002, 6.004, 7.001, 7.001, 7.006, 7.008, 8.002, 8.004, 8.015, 9.002, 10.002, 10.003, 10.005, 11.002, 11.003, 11.004, 11.006, 12.002, 12.004, 12.009, 12.010, 12.014, 12.018, 12.024, 12.025, 12.026, 12.028, 13.012, 14.001, 14.010, 16.001, 16.003, 16.004, 16.006, 16.013, 18.007, 18.015, 19.002, 19.005, 19.006, 19.008, 19.012, 20.004, 20.010, y añadir el Artículo 2.007; derogar el Artículo 4.012, y reenumerar los Artículos 4.013, 4.014 y 4.015 como 4.012, 4.013 y 4.014; enmendar el Capítulo XIII; todos de la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, a fin de perfeccionar su texto y lograr

Boletín Administrativo Núm. OE 1992-57

que los fines y propósitos de la misma se puedan cumplir con mayor efectividad y derogar la Ley 2 de 9 de julio de 1973, según enmendada, conocida como "Programa de Praticipación Municipal"; derogar la Ley 18 de 9 de julio de 1973, según enmendada, conocida como "Ley de Transferencia de Proyectos de Obras Públicas Estatales a Municipios". (P. de la C. 1626 equiv. P. del S. 1320)


4. Para enmendar los Artículos 2 (a) (1); 3;7;9; aclarar el contenido de los incisos (23) al (27) de la Sección 9; enmendar los Artículos 10-14; 16-18; 20-23; 25; 26-46; 48; 50; y 56, todos de la Ley 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada por la Ley 82 de 30 de agosto de 1991. (P. de la S. 1321 equiv. P del c. 1627)
5. Resoluciones para asignaciones de fondos para obras y mejoras permanentes.
6. Resoluciones para asignaciones de fondos para obras no permanentes, actividades sociales, culturales y recreativas.
7. Para proveer asignaciones para entidades e instituciones semipúblicas y privadas sin fines de lucro que, bajo la supervisión de agencias de Gobierno realizan actividades o prestan servicios que propenden al desarrollo de programas para el bienestar social, de la salud, educación, cultura, recreación y mejorar la calida de vida de los puertorriqueños; y para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos. (R.C. de la C. 3652 equiv. R.C. del S. 2565)
8. Para proveer las asignaciones de fondos para obras y mejoras y otras actividades de varias agencias de la Rama Ejecutiva. ((92)F-246)
9. Nombramientos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la ciudad de San Juan, hoy 15 de septiembre de 1992.



RAFAEL HERNANDEZ COLON
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy 15 de septiembre de 1992.


Amadeo Francis
Secretario de Estado Interino